

# GACETA MUNICIPAL

Órgano oficial de divulgación del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



## CONTENIDO

Promulgación de la modificación al artículo 68 fracción XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.(creación de la Defensoría de Espacios Públicos).

Promulgación de la reforma al artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

VOLUMEN II PUBLICACIÓN IX  
6 de Junio de 2011.



**Acuerdo de Promulgación y Publicación  
de Ordenamiento Municipal.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 06 seis del mes de Junio del año 2011 dos mil once.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 077/2011 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de Junio del año 2011, dentro del punto 5.1 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

**R E S U L T A N D O**

**I.-** En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de Junio del año 2011, dentro del punto 5.1 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 077/2011 los siguientes:

**"PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza catalogar como de urgente resolución la presente iniciativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 106 párrafo tercero del Reglamento Interior de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la modificación a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar como sigue:

*Se crea la Defensoría de los Espacios Públicos, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Tlajomulco, generada por una adecuada administración del patrimonio inmobiliario del municipio y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo estimulando la participación comunitaria, misma que tendrá las siguientes funciones:*

a) *Fomentar el respeto ciudadano por los espacios públicos del municipio, propiciando el reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público;*

b) *Garantizar el uso adecuado de los espacios públicos en función de sus áreas y equipamientos;*

c) *Implementar el mantenimiento de los espacios públicos construidos, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso;*

d) *Promover la equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales, y;*

e) *Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacios públicos en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados del municipio.*

**f) Fomentar y administrar las unidades deportivas del municipio a través de una Jefatura de área y cuatro coordinaciones, implementando acciones de corresponsabilidad entre autoridades y usuarios de los centros deportivos, con objeto de colectivizar las actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento social."**

(...)

#### **Transitorio**

**Único.-** *La presente modificación entrará en vigencia al día siguiente de su publicación."*

## **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 077/2011 del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene un decreto de reforma ordenamientos municipales que organizan la administración pública municipal, regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide un decreto que modifica a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; reforma al ordenamiento municipal que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

**III.-** Que el decreto que modifica a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su iniciativa de ordenamiento de urgente resolución, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, el decreto que modifica a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**"SEGUNDO.-** En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la modificación a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar como sigue:

*Se crea la Defensoría de los Espacios Públicos, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de Tlajomulco, generada por una adecuada administración del patrimonio inmobiliario del municipio y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo estimulando la participación comunitaria, misma que tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Fomentar el respeto ciudadano por los espacios públicos del municipio, propiciando el reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público;*
- b) *Garantizar el uso adecuado de los espacios públicos en función de sus áreas y equipamientos;*
- c) *Implementar el mantenimiento de los espacios públicos construidos, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso;*
- d) *Promover la equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales, y;*
- e) *Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacios públicos en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados del municipio.*
- f) ***Fomentar y administrar las unidades deportivas del municipio a través de una Jefatura de área y cuatro coordinaciones, implementando acciones de corresponsabilidad entre autoridades y usuarios de los centros deportivos, con objeto de colectivizar las actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento social."***

(...)

**Transitorio**

**Único.-** *La presente modificación entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.*

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del decreto que modifica a la fracción XLIX del artículo 68 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de ordenamiento de urgente resolución.

**TERCERO.-** Se Instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**CUARTO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Tesorero Municipal, al Director de la Defensoría de Espacios Públicos, al Director General del Instituto de Cultura, Deporte y Recreación, al Director General de Administrativo, al Director de la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y

Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,  
publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA



**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

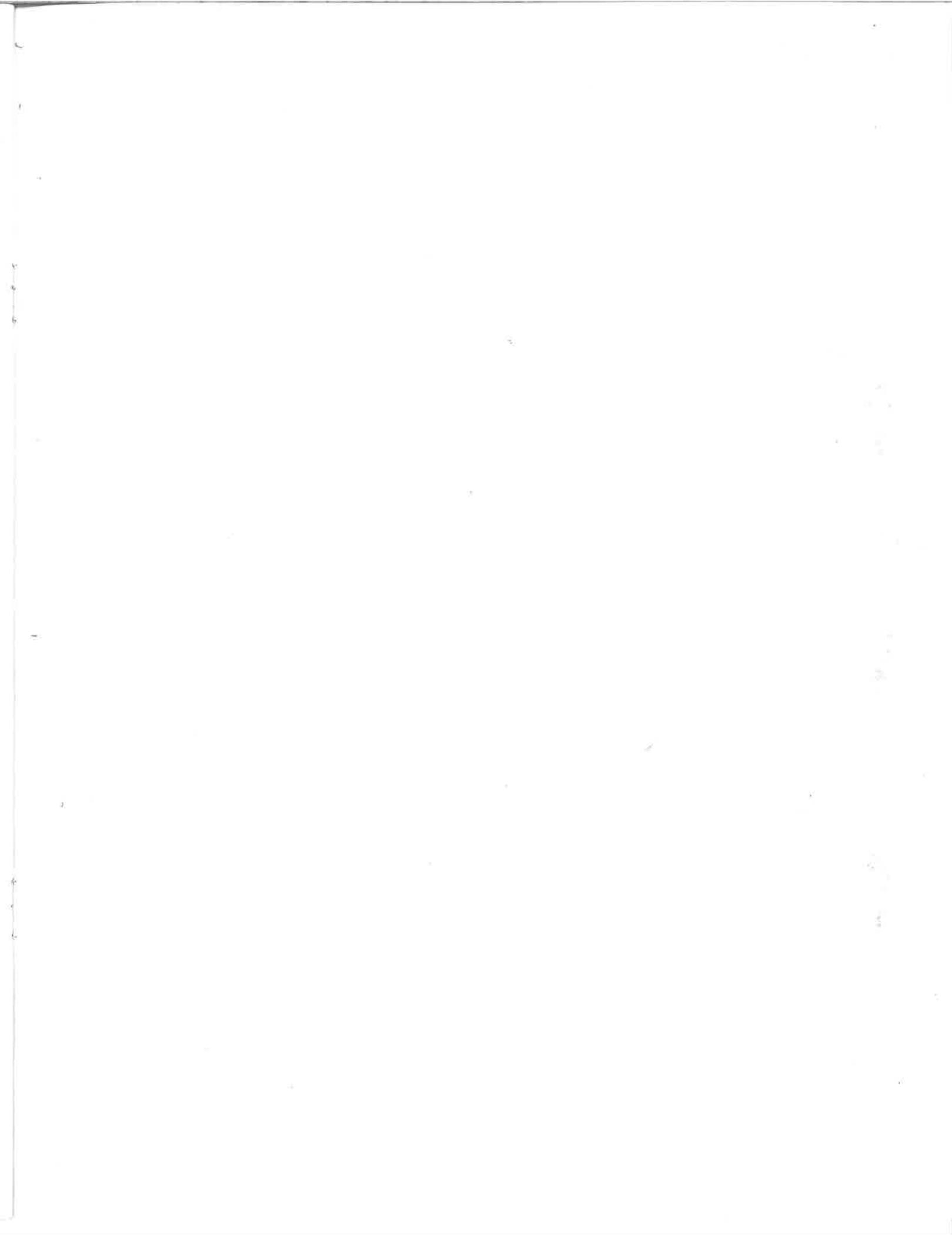
*Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

*"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"*

\*obo/jlpp





H. Ayuntamiento de  
Tlajomulco de Zúñiga  
Jalisco  
2010 - 2012